



## Resolución de Presidencia

N° 067-2009-CONADIS/PRE

Lima, 03 JUL 2009

Visto, el Informe N° 0177-2009-OAJ/CONADIS, de fecha 16 de junio de 2009, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 012-06-2009, de fecha 12 de Junio de 2009 y la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 013-06-2009, de fecha 12 de Junio de 2009, presentadas por la Oficina de Presupuesto.

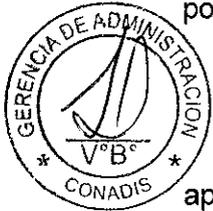
### CONSIDERANDO:

Que, según el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica propone aprobar una directiva que contenga normas y procedimientos para la incorporación de personas naturales como voluntarios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, con fecha 12 de Junio de 2009 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 012-06-2009 que certifica el crédito presupuestario por el concepto de movilidad local y la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 013-06-2009, que certifica el crédito presupuestario por el concepto de contribuciones al SIS, en ambos casos para el periodo Julio – Diciembre de 2009, constituyéndose así la previsión presupuestaria;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 1 establece que: "La presente Ley tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Declárese de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria";

Que, la Ley antes mencionada en su artículo 2, establece que se entiende por voluntariado: "Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar una





# Resolución de Presidencia

N°067 -2009-CONADIS/PRE

persona natural, independientemente; o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada". En ese mismo artículo se entiende por Beneficiario a: "Las personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios"

Que, el numeral 62.3 del artículo 62, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Con el visto bueno del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Gerente de la Oficina de Administración, del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Dirección de Normatividad, del Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y del Director de la Dirección de Investigación y Registro.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 27050 "Ley General de la Persona con Discapacidad", modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28164, concordante con el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

## SE RESUELVE:

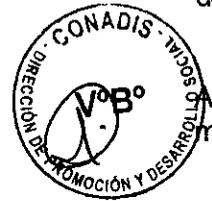
**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N°004 -2009-PRE/CONADIS, "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Personas Naturales como Voluntarios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encárguese a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo  
PRESIDENTE





# Resolución de Presidencia

N° 067-2009-CONADIS/PRE

## DIRECTIVA N° 004-2009-PRE/CONADIS INCORPORACION DE PERSONAS NATURALES COMO VOLUNTARIOS AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



### OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la incorporación de personas naturales como voluntarias al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



### II. FINALIDAD

Facilitar a las Unidades Orgánicas las acciones y actividades de carácter promocional y asistencial en la atención, capacitación, difusión e investigación de la problemática de las personas con discapacidad buscando favorecer a este grupo poblacional.



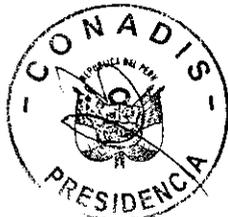
### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad modificada por Ley N° 28164
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado
- Decreto Supremo N° 08-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley General del Voluntariado
- Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- Decreto Supremo N° 014-2005-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS



### IV. ALCANCE

Lo dispuesto en la presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos que conforman el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.





## Resolución de Presidencia

N° 067-2009-CONADIS/PRE

### V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Se considera voluntario a la persona natural que por libre determinación apoya asistencialmente en el desarrollo de actividades que tiene a su cargo el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

5.2 El voluntariado no comprende las actividades desempeñadas en forma esporádica, así como aquellas ejecutadas en forma aislada por razones familiares y/o de amistad.

Los voluntarios prestan su apoyo desinteresado y con vocación de servicio, sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos y responsabilidad contractual; por lo tanto no existe obligación por parte del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad a reconocer beneficios sociales u otro tipo derechos sociales a los voluntarios.

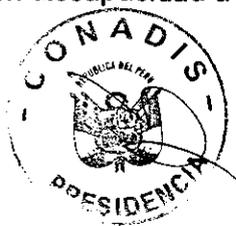
5.4 Las personas que a la fecha de expedición de la presente directiva hayan colaborado de manera voluntaria y permanente en la institución, sin que exista una relación contractual, serán consideradas voluntarios automáticamente e incorporadas al Registro.

5.5 El voluntariado del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad puede ser de cuatro clases, dependiendo de las actividades que se desarrollen:

- De apoyo promoviendo y facilitando el desarrollo de una cultura de integración e inclusión educativa, económica, deportiva, prevención, rehabilitación, salud, seguridad social, trabajo, accesibilidad y protección de la persona con discapacidad, su entorno familiar y las organizaciones de personas con discapacidad a cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.

- De apoyo encargado de registrar a todas las personas naturales y jurídicas, así también de apoyo en las investigaciones y estudios sobre discapacidad, elaboración y promoción de proyectos, aplicables al desarrollo e integración de las personas con discapacidad a cargo de la Dirección de Investigación y Registro.

- De apoyo encargado de formular, proponer, cautelar y hacer cumplir los dispositivos de protección, atención e igualdad de oportunidades de la persona con discapacidad a cargo de la Dirección de Normatividad.





# Resolución de Presidencia

N° 067-2009-CONADIS/PRE

- De apoyo a las acciones de gestión del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

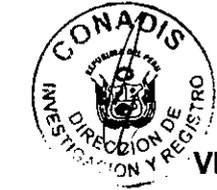


5.6 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad dispondrá lo necesario para brindar la capacitación e inducción adecuada, los medios y otras facilidades que se consideren pertinentes, a los voluntarios para el cumplimiento de las acciones y actividades a desarrollar.

Asimismo se les proporcionará una credencial que los identifique como voluntarios; y expedirá el certificado correspondiente por la colaboración brindada, a través de la Oficina de Administración.



5.7 En el caso que el voluntario sufriese alguna enfermedad, accidente o fallezca como consecuencia de éstas acciones o actividades, los gastos que ocasionen estos hechos serán cubiertos por el seguro integral de salud en los casos que corresponda, tratándose del voluntario independiente, debidamente inscrito como tal en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Convocatoria

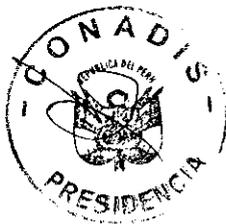
El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad presentará la convocatoria para el Programa de Voluntariado cuando lo considere necesario.



### 6.2 Recepción de Voluntarios

Proporcionar a las personas voluntarias la información sobre su participación en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

De igual manera se indicarán los requisitos para su inscripción en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y las fechas, horarios de evaluación y selección.





# Resolución de Presidencia

Nº 067 -2009-CONADIS/PRE

## 6.3 Perfil del Voluntario



### 6.3.1 Para apoyo en la Dirección de Promoción y Desarrollo Social

- Mayores de edad (18 años)
- Estudiantes, Bachilleres o Titulados en Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Educación o ciencias afines
- Sentido de responsabilidad, puntualidad y constancia
- Ser proactivo
- Poseer capacidad de interrelación e integración
- Sentido de orden y respeto
- Tener disposición para cumplir el turno establecido

### 6.3.2 Para apoyo en la Dirección de Investigación y Registro



- Mayores de edad (18 años)
- Estudiantes, Bachilleres o Titulados en cualquier rama de las ciencias sociales o Técnico en Computación
- Sentido de responsabilidad, puntualidad y constancia
- Ser proactivo
- Poseer capacidad de interrelación e integración
- Sentido de orden y respeto
- Tener disposición para cumplir el turno establecido

### 6.3.3 Para apoyo en la Dirección de Normatividad



- Mayores de edad (18 años)
- Estudiantes, Bachilleres o Titulados en Derecho, Arquitectura, Ingeniería o carreras afines.
- Sentido de responsabilidad, puntualidad y constancia
- Ser proactivo
- Poseer capacidad de interrelación e integración
- Sentido de orden y respeto
- Tener disposición para cumplir el turno establecido





## Resolución de Presidencia

Nº 067-2009-CONADIS/PRE

### 6.3.4 Para apoyo en las Unidades Orgánicas de Apoyo y Asesoramiento

- Mayores de edad (18 años)
- Estudiantes, Bachilleres o Titulados en Administración, Contabilidad, Ingeniería Industrial o carreras afines, o técnicos.
- Sentido de responsabilidad, puntualidad y constancia
- Tener buen carácter y disposición personal
- Poseer capacidad de interrelación e integración
- Sentido de orden y respeto
- Tener disposición para cumplir el turno establecido

### 6.4 Requisitos para la Inscripción al Voluntariado del CONADIS

Los requisitos para poder incorporarse como voluntario al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad son los siguientes:

- a. Tener como mínimo 18 años
- b. Conocer de la Ley del Voluntariado y su Reglamento
- c. Presentar los siguientes documentos:
  - Copia simple del DNI
  - Dos fotografías de frente, tamaño carné, a color, fondo blanco y sin anteojos
  - Documento que sustente los estudios exigidos, o carreras técnicas
  - Certificado de Salud Mental
  - Declaración jurada que acredite no contar con antecedentes penales ni judiciales.
  - Declaración jurada de no tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con el personal que presta servicios en la institución.
  - Llenar Solicitud de inscripción

### 6.5 Lugar de Presentación de la Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción y demás documentos referidos, se presentarán en la Sede Central del CONADIS.





## Resolución de Presidencia

Nº 067 -2009-CONADIS/PRE

### 6.6 Selección

La selección de las personas voluntarias estará a cargo del Presidente de la institución, previa entrevista de evaluación personal.

### 6.7 Registro y Compromiso del Voluntario

Una vez seleccionado el voluntario, la Unidad de Recursos Humanos procederá al registro de la persona voluntaria en la Base de Datos y adicionalmente se presentará:

- Autorización de ingreso al voluntariado del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
- Compromiso de voluntariado, el cual señalará días de asistencia, horarios y tiempo de duración de su servicio como voluntario, debidamente firmado.

### 6.8 Incorporación del Voluntario a la Institución

A fin de incorporar al voluntario a la institución se adoptará el siguiente procedimiento:

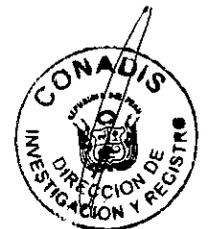
- Capacitación e inducción de las acciones a desarrollar por el voluntario.
- Entrega de credencial que lo identifique como voluntario.
- Presentación del voluntario a la Unidad Orgánica en la cual desarrollará sus actividades como voluntario.

### 6.9 Acompañamiento y Evaluaciones de las Labores Desempeñadas por la Persona Voluntaria

#### a. Facilidades, Ayudas y Medios

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad proporcionará al voluntario las facilidades que estén a su alcance para el desarrollo de su labor: Información sobre la dinámica y metodología de trabajo de las actividades realizadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, Dirección de Investigación y Registro, la Dirección de Normatividad y las Unidades Orgánicas de Apoyo y Asesoramiento.

Deberá proveerse al voluntario de un espacio físico, materiales, e insumos, para el desarrollo de las actividades propias del voluntariado.





## Resolución de Presidencia

Nº 067 -2009-CONADIS/PRE

### b. Formación y Capacitación

La Capacitación e Inducción del voluntario, es periódica al interior de las Unidades Orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, periódicamente se programarán seminarios, talleres, cursos, conferencia, etc.; con el objetivo de fortalecer el proceso de sensibilización y capacitación en torno a la temática discapacidad y apoyo a las Personas con Discapacidad.



### c. Seguimiento y Monitoreo

Las acciones de seguimiento y monitoreo se llevarán a cabo de manera permanente por parte de la Unidad Orgánica responsable. Para ello se contará con un Registro de Permanencia donde constará el ingreso y salida del voluntario dentro del horario que establezca la institución. Además debe existir un registro de actividades a cumplir por la persona voluntaria respecto a lo siguiente:

- Actividades asistenciales asignadas a su persona
- Resultados de las acciones desarrolladas

Este monitoreo es una actividad que faculta a las diferentes Unidades Orgánicas para hacer seguimiento de las actividades realizadas por los voluntarios.



### 6.10 Finalización del Compromiso, Renuncia de la Persona Voluntaria

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad se encargará de tramitar el fin del compromiso, recepcionar los pedidos de renuncia de los voluntarios y retiro de la persona voluntaria para lo cual realizará las siguientes acciones:



#### a. Término del Plazo Fijado en el Compromiso Firmado por el Voluntario

- La persona designada para la supervisión y monitoreo de las acciones del voluntario emitirá un Informe de Evaluación, inmediatamente después que se haya cumplido el plazo fijado en el Compromiso de Voluntariado.





## Resolución de Presidencia

N° 067 -2009-CONADIS/PRE

- Se emitirá el certificado pertinente, en caso que no se detecte irregularidad en el desempeño de las funciones asignadas al voluntario.
- En caso de que la persona desee seguir desempeñándose como voluntario puede renovar su compromiso.

### b. Renuncia de la Persona Voluntaria

Se emitirá el certificado correspondiente si la Unidad Orgánica, donde el voluntario ha realizado su labor, lo considera satisfactorio.

## II. RESPONSABILIDADES

1 Las diferentes Unidades Orgánicas donde el voluntario realice sus actividades, serán responsables de la correcta aplicación de la presente directiva, en los aspectos de su competencia.

2 Las Unidades Orgánicas, son responsables de la correcta aplicación de la presente directiva, como de la supervisión y monitoreo de las actividades que desarrollan los voluntarios.

## VIII. FORMATOS

- 8.1 Solicitud de Incorporación al voluntariado del CONADIS (ANEXO N° 01)
- 8.2 Declaración Jurada de no tener Relación de Parentesco con ningún Personal del CONADIS (ANEXO N° 02)
- 8.3 Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales (ANEXO N° 03)
- 8.4 Ficha Resumen de Datos para Registro de Voluntarios (ANEXO N° 04)





# Resolución de Presidencia

Nº 067 -2009-CONADIS/PRE

ANEXO Nº 1

SOLICITO: INCORPORACION AL  
VOLUNTARIADO DEL CONADIS

Señor  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**  
Av. Arequipa 375 URB. SANTA BEATRIZ  
L I M A.-

De mi consideración:

\_\_\_\_\_, identificado con DNI \_\_\_\_\_,  
con domicilio actual en \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, me presento y expongo:

Que, el CONADIS, viene efectuando una convocatoria para incorporar personas para apoyo desinteresado y con vocación de servicio, sin fines de lucro, en aras de servir a las personas con discapacidad y la institución, que esta al servicio de estas.

Por lo antes señalado, adjunto a usted los requisitos exigidos conforme a la normatividad de vuestra institución, esperando ser seleccionado, para realizar actividades del CONADIS.

Seguro de la atención que merezca la presente, me despido de usted, estando a la espera de su comunicación.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma Apellidos y Nombres del Postulante

DNI:

Teléfono:





# Resolución de Presidencia

Nº 067 -2009-CONADIS/PRE

**Adjunto:**



- Copia simple del DNI
- Dos fotografías de frente, tamaño carné, a color, fondo blanco y sin anteojos
- Documento que sustente estudio exigido o carrera técnica
- Certificado de Salud Mental
- Declaración jurada que acredite no contar con antecedentes penales ni judiciales
- Declaración jurada de no tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con el personal que presta servicios en la institución.
- Ficha Resumen de Datos para Registro de Voluntarios





# Resolución de Presidencia

N° 067 -2009-CONADIS/PRE

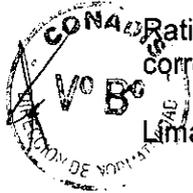
## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO

LEY N° 26771



Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal que presta servicio al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, bajo cualquier denominación que involucre modalidad de nombramiento, contratación a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, contratos Administrativos de Servicios, designación o nombramientos como Miembros de Órganos Colegiados, designación o nombramientos en cargos de confianza, o en actividades ad honorem.



Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas de ley.

Lima, ..... de ..... de .....

.....  
Firma

Nombres y Apellidos:

Área de prestación del servicio:





# Resolución de Presidencia

Nº 067-2009-CONADIS/PRE

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

YO,....., identificado(a) con DNI N°....., y domicilio legal en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

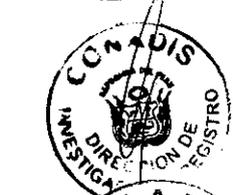
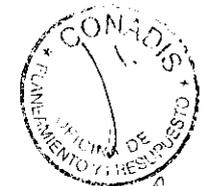
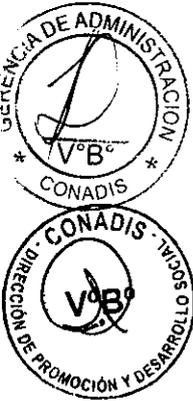
#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no tengo ningún antecedente Penal o sentencia en ejecución que condene a mi persona, y que de comprobarse lo contrario, me sujeto a las sanciones administrativas y legales que la ley establece. Ratifico la veracidad de lo declarado.

Lima,.....

.....  
Firma

Nombres y Apellidos:





# Resolución de Presidencia

Nº 067-2009-CONADIS/PRE

## ANEXO Nº 4

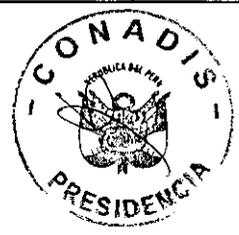
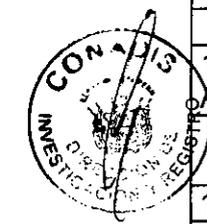
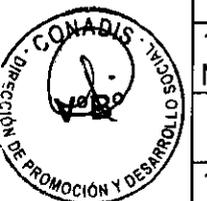
### FICHA RESUMEN DE DATOS PARA REGISTRO DE VOLUNTARIOS

#### 1.- IDENTIFICACION PERSONAL

1.1 Apellido Paterno	1.2 Apellido Materno	1.3 Nombres	1.4 Edad
1.5 Libreta Electoral	1.6 R.U.C.	1.7 Libreta Militar	1.8 Carné de Seguro
1.9 Nº A.F.P.	1.10 Nombre de AFP.	1.11 Fecha Ingreso CONADIS	1.12 Área de Servicio
1.13 Servicio que presta	1.14 Fecha Nacimiento	1.15 Distrito	1.16 Provincia
1.17 Departamento	1.18 Nacionalidad	1.19 Domicilio Actual. Jr. Calle. Av.	1.20 No.
1.21 Int.	1.22 Urbanización	1.23 Distrito	1.24 Domicilio Anterior. Jr. Calle. Av.
1.25 No.	1.26 Int.	1.27 Urbanización	1.28 Distrito
1.29 Teléfono fijo	1.30 Teléfono Celular	1.31 E-Mail	

#### 2.- DATOS DE INSTRUCCION

2.1 Educación Primaria	2.2 Educación Secundaria	2.3 Educación Técnica
2.1.1 Incompleta ( ) 2.1.2 Completa ( )	2.2.1 Incompleta ( ) 2.2.2 Completa ( )	2.3.1 Incompleta ( ) 2.3.2 Completa ( )
2.4 Superior	2.5 Carrera o Profesión	2.6 Facultad
2.7 Año	2.8	





# Resolución de Presidencia

Nº 067-2009-CONADIS/PRE

				Universidad
2.4.1 Incompleta ( )				
2.4.2 Completa ( )				
2.9 Post-Grado (especialización)	2.10 Año	2.11 Otros Estudios con Certificación		2.12 Año

### 3.- ESTADO CIVIL

3.1. Soltero ( )	3.2 Casado ( )	3.3 Divorciado ( )	3.4 Separado ( )
3.5 Viudo ( )			

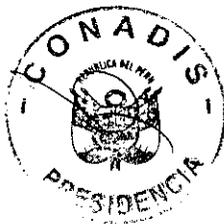
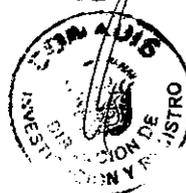
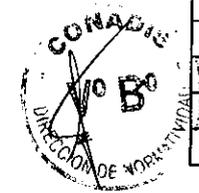
### 4.- DATOS DEL CÓNYUGE

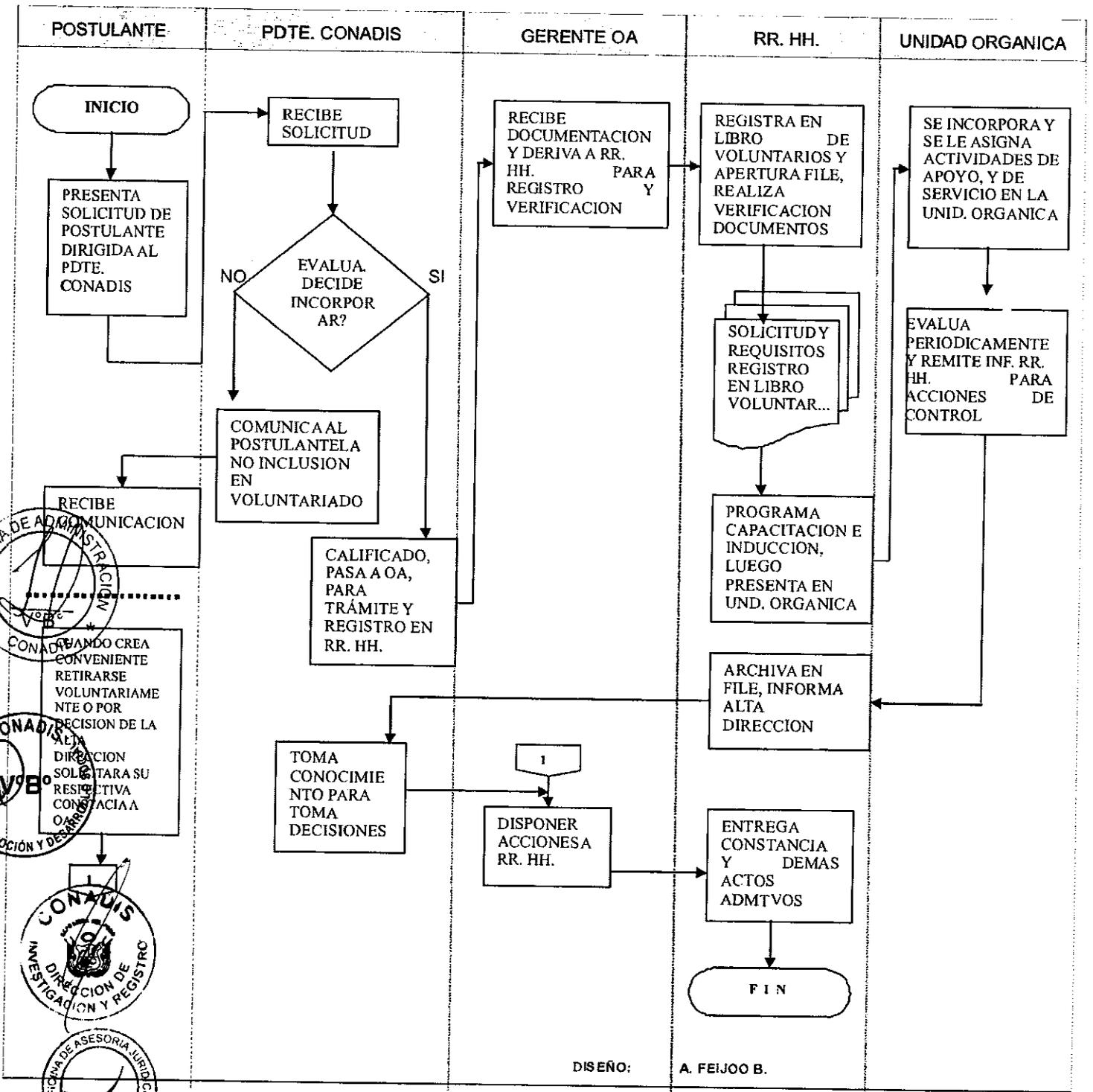
4.1 Apellidos	4.2 Nombres	4.3 Fecha Nacimiento	4.4 Lugar Nacimiento
4.5 Instrucción	4.6 Profesión	4.7 Ocupación	4.8 Centro de Trabajo

### 4.- DATOS LABORALES ULTIMA ENTIDAD

MODALIDAD  
CAS ( ) REG. LABORAL ( )

DEL: PERIODO AL: MOTIVO SALIDA  
 CARGO/SERVICIO OTROS (ESPECIFICAR)





DISEÑO: A. FEIJOO B.

